



BUIN, 31 JUL 2020

**DECRETO ALC. N° 1551 / VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas Administración, Control y Mantención de la Seguridad de las redes computaciones.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 98 del 24 de Junio de 2020, enviado por el señor Alcalde, que solicita las contrataciones del personal en calidad de honorarios A Suma Alzada.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Julio de 2020, con don **RODOLFO FELIPE LOYOLA ROSALES**, Estudiante Técnico en Conectividad y Redes, Cédula Nacional de Identidad N° para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 3 y 5 el área Informática del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ **Administración, Control y Mantención de la Seguridad de las redes computaciones,**
- ❖ **Diseño de sistemas computacionales específicos para pequeñas áreas de trabajo.**

2.- Don **RODOLFO FELIPE LOYOLA ROSALES**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 784.314.-** incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo Vº Bº del Administrador Municipal.

3.- La fiscalización estará a cargo del Administrador Municipal, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 – CC 22.01.01".**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/VFG/ams

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.



**MIGUEL ARAYA LOBOS  
ALCALDE**